



ACUERDO No. CSJBOA19-16

31 de enero de 2019

“Por medio de la cual se revoca el Acuerdo CSJBOA18-162 de 23 de octubre de 2018 por el cual se autorizó el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre transitorio de los despachos judiciales, por razones de fuerza mayor o por necesidad del servicio.

Que este Consejo Seccional en virtud de la solicitud presentada por la Jueza Coordinadora de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena ordenó mediante Acuerdo No. CSJBOA17-628 de septiembre 12 de 2018 el cierre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, por el término de diez días, del 4 al 16 de noviembre de 2018, con el propósito de *“...llevar a cabo una relación de todos los procesos, y su estado, así mismo, organizarlos por Juzgado (...)”*.

Que revisada la pertinencia del cierre en el último trimestre del año laboral, se concluyó que era prudente aplazarlo para los primeros meses del año 2019, por lo que a través de Acuerdo CSJBOA18-162 de 23 de octubre de 2018 se modificó la fecha del cierre, señalándose que este se realizaría entre el 4 y el 15 de febrero del año en curso.

Que no obstante, aunque persista en parte el objeto de la suspensión de los términos, la implementación de nuevas prácticas en la oficina de ejecución ha impactado favorablemente en la prestación del servicio de justicia tanto en esta, como en los juzgados, por lo que esta Seccional considera pertinente estudiar medidas alternativas que no requieran la suspensión de los servicios de justicia y que permitan cumplir con los objetivos planteados.

Que amén de lo anterior, para lograr el objetivo del cierre autorizado se requiere de modificaciones locativas previas que demandarían un cierre adicional anterior, razón por la que considera no están dadas las condiciones para ejecutar la medida decretada.

Que en consideración a lo expuesto, esta Seccional revocará la medida de cierre extraordinario decretada a través de Acuerdo CSJBOA18-162 de 23 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA:

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-16
31 de enero de 2019

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Acuerdo No. CSJBOA18-162 de 23 de octubre de 2018, conforme a las razones expuestas en las consideraciones de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la oficina involucrada y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/NPL